

Número de orden	Código puesto	Centro directivo/ Denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual Pesetas	Descripción de funciones
19	0SU20	Subdirector Régimen-2 .....	1	Topas .....	A/B	24	1.399.968	(2)
20	4SUM0	Subdirector Médico .....	1	Topas .....	A	24	1.399.968	(4)
21	5SUT0	Subdirector Jefe E. O. T. .... 3901. El Dueso (Santoña)	1	Topas .....	A	24	1.399.968	(3)
22	ODIR0	Director .....	1	Santoña .....	A/B	26	2.018.364	(1)
		4150. Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla						
23	0SU20	Subdirector Régimen-2 .....	1	Sevilla .....	A/B	24	1.273.704	(2)
		4401. Teruel						
24	ODIR0	Director .....	1	Teruel .....	A/B	26	1.653.612	(1)
		4600. Valencia						
25	ODIR2	Director Cumplimiento .....	1	Picassent .....	A/B	26	2.423.640	(1)
26	5SUT4	Subdirector Jefe E. O. T. CIS .....	1	Picassent .....	A	24	1.106.340	(3)

## ANEXO I BIS

	Denominación del puesto	Descripción de funciones
(1)	Director.	Las recogidas en el artículo 276 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
(2)	Subdirector Régimen-1. Subdirector Régimen-2.	Las recogidas en el artículo 277 del Reglamento Penitenciario y todas aquellas obligaciones que resulten de las disposiciones e instrucciones que en materia de su competencia reciba de la dirección del centro.
(3)	Subdirector Jefe E. O. T. Subdirector Jefe E. O. T. CIS.	Las recogidas en el artículo 278 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
(4)	Subdirector Médico.	Organización y distribución de las funciones que en materia sanitaria se encomienda al personal facultativo.
(5)	Administrador.	Las recogidas en el artículo 279 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**1988** ORDEN 432/38031/1996, de 25 de enero, por la que se declara sin adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, en la Guardia Real, convocados por Orden 432/39099/1995, de 24 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, esta Dirección General de Personal en uso de las atribuciones conferidas por la Orden 62/1994, de 13 de junio, declara sin adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Orden 432/39099/1995, de 24 de octubre, pertenecientes a la Guardia Real.

Madrid, 25 de enero de 1996.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

**1989** ORDEN 432/38037/1996, de 30 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y visto el Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que al término de la presente Orden se especifica, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden, podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Personal (Subdirección General de Personal Civil), calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, 28027 Madrid, y podrán presentarlas en el Registro General del Ministerio de Defensa o en los organismos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».